

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA INFORMATIVA Y DE PARTICIPACIÓN
DE TERCEROS**

Municipio de Nunchía, Casanare

En el municipio de Nunchía, Departamento de Casanare, conforme lo ordenado mediante auto No. 000352 del veintiuno (21) de marzo de 2019 por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería (ANM), el día veintiocho (26) de abril de 2019, en las instalaciones del Auditorio del Centro de Convivencia Ciudadana, del Municipio de Nunchía, siendo las 9:30 am, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 259¹ de la Ley 685 de 2011² y lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional³ en la Sentencia C-389 de 2016, se da inicio, a la audiencia pública informativa y de participación de terceros, dentro del proceso de titulación de las propuestas de contrato de concesión No. **GJD-095A, KEM-16171, KEM-16173X, KFH-16281, OG2-091411, OG2-16121, PIF-08061, PKL-15551, PL5-16041, QAL-10421**, con la asistencia de las siguientes personas en la mesa principal:

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
1.	MARÍA BEATRÍZ VENCE ZABALETA	GERENTE DE CONTRATACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
2.	FREDY HIGUERA MÁRQUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	MUNICIPIO DE NUNCHÍA
3.	DIEGO GONZÁLEZ	SECRETARIO DE PLANEACIÓN	MUNICIPIO DE NUNCHÍA
4.	LIBARDO PAN CHAPARRO	PERSONERO	MUNICIPIO DE NUNCHÍA

¹ **Artículo 259 Audiencia y participación de terceros:** "En los casos en que dentro del procedimiento que antecede al contrato de concesión deba oírse previamente a terceros a representantes de la comunidad y a grupos o estamentos sociales, se buscará que estos reciban real y efectivamente, por los medios apropiados, el llamamiento o comunicación de comparencia dentro de los términos señalados en la ley."

² "En la actual se exige el Código de Minas y se dictan otras disposiciones."

³ Sentencias C-389 de 2016, C-123 de 2014, C-273 de 2016, C-035 de 2016 y finalmente mediante sentencia de unificación SU-095 de 2018 el alto tribunal ordenó a la Entidad "... mantener y fortalecer los programas y proyectos que fortalezcan el diálogo, la comunicación y la información con las entidades territoriales y sus autoridades locales con el fin de aplicar principios de coordinación y concurrencia e información."

9

NIT.900.500.018-2

5.	OMAIRA BONILLA	PROFESIONAL DE APOYO	CORPORINOQUIA
6.	ANDRÉS ABRIL	PROFESIONAL DE APOYO	CORPORINOQUIA

INVITADOS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 259 de la Ley 685 de 2011, lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia 389 de 2016 y lo dispuesto en el auto No. 000352 del veintiuno (21) de marzo de 2019 por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, se informa que la ANM convocó a la comunidad a la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros a través de los siguientes medios:

REUNIÓN INFORMATIVA	<p>La reunión informativa se realizó el día 12 de abril de 2019 en el Auditorio de Capacitación del Punto Vive Digital del Centro de Convivencia Ciudadana ubicado en el parque principal del municipio, a las diez (10:00 a.m.).</p> <p>Los invitados fueron: Alcalde Municipal Concejo Municipal Personero Municipal Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA Presidentes de la Juntas de Acción Comunal del Municipio</p>
INSCRIPCIONES PARA INTERVENIR EN LA AUDIENCIA	<p>Las inscripciones para intervenir en la audiencia se realizaron desde el 28 de marzo al 9 de abril de 2019, en el Link https://www.anm.gov.co/?q=audiencias_publicas_principal_sobre_audiencia_publica_y_participacion_de_terceros, en la Alcaldía del Municipio de NUNCHIA - CASANARE.</p>
PUBLICACIÓN DEL AUTO No. 352 del veintiuno (21) de marzo de 2019	<p>Página web de la entidad, en el Grupo de Información y Atención al Minero en la Ciudad de Bogotá, y en la Alcaldía del Municipio.</p>
NOTIFICACIÓN A LA COMUNIDAD	<p>La notificación a la comunidad se realizó a través de la emisora Pentagrama Stereo/Fundación Avancemos, desde el 28 de marzo al 26 de abril de 2019.</p>
NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES	<p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero mediante estado No.037 de fecha 23 de Marzo de 2019.</p>

*Se anexa al final de la presente acta la relación de asistentes a dicha Audiencia Pública.

Me

MIS3-P-001-F-065/V1

2.1.1

✓

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo e Instalación de la Audiencia, a cargo de la abogada Carol Pedraza Rodríguez del Grupo de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería.
2. Reglas de Intervención y Medidas de Seguridad, a cargo de la abogada, Carol Pedraza Rodríguez de la ANM.
3. Himnos.
 - 3.1 Himno Nacional de la República de Colombia.
 - 3.2 Himno del Departamento de Casanare.
4. Introducción a la Audiencia Pública informativa a cargo de la Dra. María Beatriz Vence Zabaleta, Gerente de Contratación Minera de la Agencia Nacional de Minería.
5. Presentación del Proceso de Titulación Minera, a cargo de la asesora Doris Amanda Táutica de la ANM.
6. Presentación de las Propuestas de Contratación Minera, a cargo de la asesora Doris Amanda Táutica de la ANM.
7. Intervención de los miembros de la mesa principal.
8. Intervención de la Comunidad.
9. Cierre de la Audiencia.

1. SALUDO E INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

La abogada Carol Pedraza Rodríguez, extiende un saludo de bienvenida a la audiencia en representación de la Agencia Nacional de Minería (ANM) y presenta la mesa principal.

2. REGLAS DE INTERVENCIÓN y MEDIDAS DE SEGURIDAD

La abogada Carol Pedraza del Grupo de Contratación y Titulación Minera de la ANM, resalta que esta audiencia no reemplaza la consulta previa cuando a ello hubiere lugar; asimismo, informa al auditorio que de acuerdo al Artículo 183¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

20)

¹ Actas y registro de las audiencias y diligencias



Contencioso Administrativo (CPACA) y numeral 4 del artículo 107^s del Código General del Proceso la presente audiencia está siendo grabada en audio y video.

Adicionalmente, advierte que, i) la reunión no podrá tener fines políticos, ii) en ella no podrán participar candidatos con fines electorales y iii) que en caso de que los anteriores escenarios se lleguen a presentar, se suspenderá la reunión y los funcionarios de la entidad se retirarán inmediatamente; lo anterior, a efectos de dar cumplimiento a las previsiones constitucionales y legales establecidas en la Constitución Política de 1991 y en las Leyes 734 de 2002 y 995 de 2005, además de los múltiples pronunciamientos proferidos por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado en lo que tiene que ver con la participación de servidores públicos en actividades política.

Finalmente, informa a la audiencia las siguientes reglas de intervención:

1. En caso de presentarse eventos de emergencia se deberá utilizar las salidas de emergencia dispuestas para evacuar el auditorio y se especifica que se cuenta con la presencia de la Policía Nacional.
2. La Audiencia Pública de Terceros es de naturaleza informativa y de participación, no una instancia de toma de decisión, además se informa que de todas las intervenciones la ANM tomará atenta nota.
3. Podrán intervenir en la audiencia todas las personas que realizaron su inscripción en el formato que la Agencia Nacional de Minería dispuso para ello en la página web y en la Alcaldía Municipal durante los días establecidos en el Auto de Convocatoria.
4. Las personas inscritas tendrán un tiempo máximo de cuatro (4) minutos para cada intervención.
5. El público deberá permanecer en silencio, y en el evento de presentarse situaciones que impidan el desarrollo normal de la audiencia, quien la preside, podrá suspenderla y de ello dejará la constancia respectiva.

3. HIMNOS

3.1 Se escucha el Himno Nacional de la República de Colombia.

3.2 Se escucha del Himno del Departamento de Casanare.

4. INTRODUCCIÓN A LA AUDIENCIA PÚBLICA INFORMATIVA y

^s 4. Grabación. La actuación adelantada en una audiencia o diligencia se grabará en medios de audio, audiovisuales o en cualquiera otro que ofrezca seguridad para el registro de lo actuado.

MIS3-P-001-F-065/V1

4 de 4

La Dra. María Beatriz Vence Zabaleta, Gerente de Contratación Minera de la Agencia Nacional de Minería, agradece a todos los asistentes por su participación y presencia. En primera medida explica la naturaleza y función de la Agencia Nacional de Minería en el marco de este proceso. Continúa exponiendo lo que es el ciclo minero, y cual el procedimiento para otorgar un título minero.

Adicionalmente, informa a los presentes que, en las instalaciones del Auditorio de Capacitación del Punto Vive Digital del Centro de Convivencia Ciudadana, ubicado en el parque principal del municipio de Nunchía, Casanare, el pasado 12 de abril, se realizó la Reunión Informativa previa a la realización de la presente audiencia, explicó el alcance de la misma y mencionó las autoridades territoriales y demás personas de la comunidad que participaron en ella.

5. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN MINERA

La asesora Doris Amanda Táutica, asesora de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la ANM, extiende un saludo a los asistentes. En primera medida explica lo que es el ciclo minero, y cuál el procedimiento para otorgar un título minero, diferencia entre exploración y explotación, cómo se desarrolla las evaluaciones técnicas, económicas y jurídicas a las que se ve sometida una propuesta de contrato de concesión para llegar a ser título minero.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATACIÓN MINERA

La asesora Doris Amanda Táutica, procedió a presentar el análisis técnico de las siguientes propuestas de contratos de concesión minera viabilizadas en el municipio de Nunchía, Casanare, frente a las cuales se expuso en detalle la ubicación geográfica del área de cada propuesta, se mostró la imagen satelital del área de cada solicitud y la operación de campo proyectada en la etapa de exploratoria, así:

PROPONENTE (S)	IDENTIFICACION CC/NIT	PLACA EXPEDIENTE	ÁREA	MINERAL	FECHA RADICACIÓN	MUNICIPIO DEPARTAMENTO
LUZ MARINA CUENZA HERNANDEZ / MARIA BEATRIZ PEREZ DE ACEVEDO	CC. 47 432 825 CC. 33 449 555	GJD-095A	82,5690 HECTÁREAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION	13 DE OCTUBRE DE 2015	NUNCHIA-CASANARE
						YOPAL-CASANARE
EDGAR MAURICIO CACHAY CACHAY, PEDRO ANTONIO VELANDIA MOLINA, BLANCA NIEVES CASTELLANOS ORTIZ	CC. 4184321 CC. 4183659 CC. 23780729	KEM-16171	86,1205 HECTÁREAS	GRAVAS NATURALES	22 DE MAYO DE 2009	NUNCHIA-CASANARE
						YOPAL-CASANARE

NIT.900.500.018-2

EDGAR MAURICIO CACHAY CACHAY, PEDRO ANTONIO VELANDIA MOLINA, BLANCA NIEVES CASTELLANOS ORTIZ	CC. 4184321 CC. 4183659 CC. 23780729	KEM-16173X	10,7178 HECTÁREAS	GRAVAS NATURALES	22 DE MAYO DE 2009	NUNCHIA-CASANARE
YOLMAN RIVERA ANGEL	CC 74.812.183	KFH-16281	199,2896 HECTÁREAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION DEMÁS CONCESIBLES	17 DE JUNIO DE 2009	NUNCHIA-CASANARE
CARLA IDELY PALENCIA AGUILAR	CC. 39692688	OG2-091411	3728,2004 HECTÁREAS	ARENAS INDUSTRIALES (MIG)	02 DE JULIO DE 2013	NUNCHIA-CASANARE YOPAL-CASANARE
LIVIA HURTADO ACOSTA	CC. 46365285	OG2-16121	74,4475 HECTÁREAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION	02 DE JULIO DE 2013	NUNCHIA-CASANARE YOPAL-CASANARE
YIRA LEONOR PEREZ JIMENEZ	CC. 45690890	PIF-08061	193,1373 HECTÁREAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION	15 DE SEPTIEMBRE DE 2014	NUNCHIA-CASANARE PORE-CASANARE
LUZ MATILDE MORA HERNANDEZ / LA ROCA DE ALGEO S.A.S.	CC 21238299 NIT. 900789173-7	PKL-15551	186,9815 HECTÁREAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	21 DE NOVIEMBRE DE 2014	NUNCHIA-CASANARE
YIRA LEONOR PEREZ JIMENEZ, GONZALO EDUARDO SERRANO TASCÓN	CC. 45690890 CC. 6316840	PL5-16041	207,3612 HECTÁREAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION	05 DE DICIEMBRE DE 2014	NUNCHIA-CASANARE PORE-CASANARE
ARNULFO ANTONIO MUÑOZ MORENO	C.C. 4276410	QAL-10421	76,1035 HECTÁREAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION	21 DE ENERO DE 2015	NUNCHIA-CASANARE YOPAL-CASANARE

*(Se anexa la presentación de las propuestas, la cual hace parte integral de la presente acta).

7. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA PRINCIPAL

Se abre el espacio para la intervención de la mesa principal. Se invita al correcto aprovechamiento del tiempo, que será de cuatro (4) minutos máximos por persona. A continuación, se da el uso de la palabra en el siguiente orden:

El Sr. Fredy Higuera Márquez, Alcalde Municipal de Nunchía, extiende un saludo a los presentes, manifiesta a la comunidad que en el año 2017 el municipio de Nunchía, concertó en con la Agencia Nacional de Minería el área susceptible de vocación Minera en dicho territorio. Expresa a la comunidad que los espacios están dados para que todas las personas puedan participar en la presente Audiencia y menciona los medios a través de los cuáles se invitó a la comunidad.

La profesional de apoyo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (Corporinoquia), Omaira Bonilla, da un saludo a todos los presentes. Manifiesta que es muy importante la información que brinda la ANM en ese espacio y que es dicha entidad quien, en el marco de sus competencias, autoriza la Licencia Ambiental para proyectos mineros; Así mismo, expresa que Corporinoquia está presto a atender cualquier inquietud de la comunidad.

Manifiesta que es muy importante la información que brinda la ANM en ese espacio y que es dicha entidad quien, en el marco de sus competencias, autoriza la Licencia Ambiental para proyectos mineros; Así mismo, expresa que Corporinoquia está presto a atender cualquier inquietud de la comunidad.

El señor, Presidente del Consejo Territorial de Planeación, expresa que hay un área de solicitud de un título que es muy extensa donde solo hay arena y manifiesta que al otorgar ese título habrá un daño ambiental irreversible. Recuerda que el gobierno ha venido quitando a los municipios ingresos por regalías. Frente a esta intervención la asesora Doris Táutica de la ANM indica que en esa área extensa lo que se va a adelantar inicialmente es la exploración para determinar que material hay, no la explotación.

El señor Libardo Pan Chaparro, Personero Municipal de Nunchía, manifiesta su preocupación por el tema ambiental con el otorgamiento de los Títulos Mineros, porque las propuestas están sobre terrenos que normalmente se inundan.

Señala que, en época de invierno el municipio tiene afectaciones como inundaciones; en ese sentido, llama la atención a la CAR –CORPORINOQUIA, para que sea diligente a la hora de otorgar las Licencias Ambientales.

Manifiesta que no hubo una buena convocatoria para que la comunidad del municipio de Nunchía, participara en la presente Audiencia Pública; así mismo, indaga sobre el manejo que se dará en el proceso de Titulación Minera en relación con los propietarios de los terrenos donde se va a realizar la exploración.

En ese sentido, la asesora Doris Táutica de la ANM, recuerda a la comunidad que el pasado 12 de abril, se adelantó la reunión previa la informativa de la presente Audiencia, a la cual asistió la comunidad de Nunchía, incluyendo los presidentes de las Juntas de Acción Comunal y a los que no asistieron, se les dejó la invitación por escrito a través del Secretario de Planeación, Diego González. Adicionalmente, participaron en dicha reunión, la Secretaria de Gobierno, Dra Enriqueta Forero y el Personero Municipal, Libardo Pan Chaparro.

Posteriormente, explica que el Estado es el dueño del subsuelo que se entrega en contrato de concesión, pero existen en sí, unos predios que tienen una titularidad privada. En ese sentido, señala que la ley establece tres posibilidades:

1. El titular puede solicitar un arreglo con el propietario para entrar al subsuelo o comprar el predio.

2. Celebrar un contrato de servidumbre, que es un contrato de arrendamiento donde se autoriza entrar al subsuelo, es un acuerdo entre terceros. 3. Expropiación: Si ya se determinó que el proyecto es viable y dado que es un proyecto de utilidad pública de interés general, procede la expropiación por vía administrativa; indica que en la práctica, esta figura no es común, es mínimo el grado de expropiación para la actividad minera.

Explica la importancia de la Gestión del Riesgo, cómo funciona la extracción de materiales de arrastre, el retorno histórico de aguas y manifiesta que la actividad minera puede prevenir inundaciones.

8. INTERVENCIÓN DE LA COMUNIDAD

El señor **Presidente de Asunchia**, manifiesta su preocupación, indicando que con la titulación minera se benefician personas empresariales y no a la comunidad en general. Señala que el municipio a veces no recibe un beneficio si no un perjuicio y que la maquinaria pesada de las empresas daña las vías.

La asesora Doris Táutica de la ANM manifiesta que, a través del Plan de Gestión Social y con la veeduría, se puede velar para que todo se haga en beneficio de la región y la comunidad.

El señor **Amid Vargas**, manifiesta que conoce el sistema minero en el Municipio y le parece importante que la ANM genere espacios como la Audiencia Pública para que la comunidad pueda participar y la felicita porque anteriormente la comunidad no tenía conocimiento previo de los proyectos que se adelantaban en su territorio.

Le parece importante saber previamente quienes son los proponentes, manifiesta que hay un tema complejo porque donde hay minería hay desplazados. Le parece bueno que los habitantes de la comunidad sean proponentes; así mismo, manifiesta que en la comunidad se han presentado diferencias entre los propietarios de predios con los concesionarios de títulos.

9. CIERRE DE LA AUDIENCIA.

La Dra. **MARÍA BEATRIZ VENCE ZABALETA**, hace el cierre de la audiencia, resaltando que este ha sido un escenario valioso dónde todos los asistentes tuvieron la oportunidad de participar, considera que es el momento oportuno para construir y trabajar de la mano con las autoridades y la comunidad, que es lo más importante.

Manifiesta que desde sus competencias, quedan varias responsabilidades en manos de los diferentes actores que intervienen en el proceso de titulación minera, tales como, la Corporación Autónoma Regional – CORPORINOQUIA-, la entidad territorial, el personero como vocero de la comunidad y, la comunidad como veedores de esta actividad.

Indica que la sociedad, la comunidad y el titular deben saber a qué se enfrentan en el marco de

este proceso. Resalta que la autoridad minera y ambiental son inescindibles.

Recuerda que la ANM tiene varios canales para estar en contacto con la comunidad e invita a hacer uso de los mismos.

*Por solicitud del señor Personero, Libardo Pan y la Profesional de Apoyo del CORPORINOQUIA, Omaira Bonilla, se les entrega una copia digital en PDF, de la presentación que realizó la ANM en el marco de la presente Audiencia.

Agotado el orden del día, siendo la 11:00 p.m. se da por terminada la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros en el Municipio de Nunchía, Casanare.

ANEXOS:

Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Acta y soportan el desarrollo de esta Audiencia

- Listado de asistentes e invitados a la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros
- Presentación de las propuestas de contratación minera en el municipio de Nunchía, Casanare.
- CD con grabación de la audiencia en audio y video

En constancia se firma la presente acta.



MARÍA BEATRIZ VENCE ZABALETA
GERENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y
TITULACIÓN MINERA



DORIS TÁUTIVA
ASESORA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y
TITULACIÓN MINERA



CAROL PEDRAZA RODRÍGUEZ
ABOGADA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
MINERA



LUIS RAFAEL PARODY
INGENIERO
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
MINERA